



Solo en una semana

## 18 conductores han sido puestos a disposición judicial por exceder en más de 80 km la velocidad permitida

- Se ha controlado la velocidad a 456.327 conductores, de los cuales 20.823 superaban los límites permitidos
- El 72% de las infracciones se han detectado en vías convencionales y travesías

30 de abril de 2018.- Durante los siete días de campaña de vigilancia y control de velocidad puesta en marcha por la Dirección General de Tráfico entre el 16 y 22 de abril, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil han controlado la velocidad a 456.327 vehículos.

Del total de vehículos controlados, 20.823 conductores resultaron infractores, y por lo tanto denunciados por exceso de velocidad. El 4,6% de los vehículos controlados en carreteras convencionales han sido denunciados por exceso de velocidad y el 5,8% de los controlados en vías de alta capacidad (autovía y autopista).

18 de los conductores denunciados incurrieron en delito y fueron puestos a disposición judicial por exceder en más de 80 km la velocidad permitida en la vía, según se recoge en el Código Penal.

Debido al alto porcentaje de accidentes que se producen en las carreteras convencionales (las que disponen de un solo carril en cada sentido), se han reforzado los controles en este tipo de vía tanto con radares estáticos como dinámicos. El 72% de las infracciones se han detectado en vías convencionales y travesías.



### Por tipos de vías (ámbito DGT)

	Vehículos Controlados	Vehículos Denunciados
Autovía/ Autopista Vel. Máxima 120 km/h)	127.644	5.757 (5,8%)
Convencional (Vel. Máxima 90-100 km/h)	328.683	15.066 (4,6%)
<b>TOTAL</b>	<b>456.327</b>	<b>20.823</b>

A estos resultados hay que sumar los controles que las distintas policías autonómicas y locales han realizado en su ámbito de competencia, colaboración muy importante de modo que se unifica el mensaje de respeto de los límites de velocidad establecidos, independientemente de la vía por la que se circule.

### NORMATIVA

La Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de la Circulación, fija la normativa aplicable a los límites genéricos y específicos de velocidad, velocidad en adelantamiento y distancias entre vehículos.

El incumplimiento de estas normas está tipificado como infracción grave o muy grave, sancionadas con multas de 100 a 600 euros, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

#### **Cuadro de sanciones y puntos por exceso de velocidad**

##### *Infracción sobre exceso de velocidad captado por cinemómetro*

Limite	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	Multa	Puntos			
Exceso velocidad	Grave	31	41	51	61	71	81	91	101	111	121	100	-		
		50	60	70	90	100	110	120	130	140	150				
	Grave	51	61	71	91	101	111	121	131	141	151	300	2		
		60	70	80	110	120	130	140	150	160	170				
		61	71	81	111	121	131	141	151	161	171			400	4
		70	80	90	120	130	140	150	160	170	180				
Grave	71	81	91	121	131	141	151	161	171	181	500	6			
	80	90	100	130	140	150	160	170	180	190					
Muy grave	81	91	101	131	141	151	161	171	181	191	600	6			



Además, el artículo 379 del Código Penal, estipula que *"el que condujere un vehículo de motor o un ciclomotor a velocidad superior en sesenta kilómetros por hora en vía urbana o en ochenta kilómetros por hora en vía interurbana a la permitida reglamentariamente, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o a la de multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, a la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años"*.

Además, el sistema de Permiso por Puntos contempla la pérdida entre 2 y 6 puntos por este tipo de infracción dependiendo del exceso de velocidad cometido.

-----